

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

Con fecha 12 de mayo de 2020 tuvo entrada en esta Dirección General de Infancia, vía correo electrónico, informe de la Secretaría General de Administración Pública al *proyecto de decreto por el que se regula la organización administrativa y la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores.*

Atendiendo a este informe se asumen la totalidad de las observaciones salvo la observación 4 al artículo 5 respecto a la que se hace la siguiente consideración:

En relación con la *observación 4ª Artículo 5. La Comisión Provincial de Tutela y Guarda, letra a)* donde señala que no se hace referencia de manera expresa a los fines y objetivos de este órgano colegiado al ser un extremo que, de acuerdo con el artículo 89 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, debe ser recogido cuando se crea un órgano colegiado, cabe señalar que no se ha considerado necesario hacer referencia a estos extremos al no ser un órgano colegiado de nueva creación, al encontrarse organizado y funcionando en virtud de lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen del desamparo, la tutela, y la guarda administrativa, en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción y en el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de acogimiento residencial de menores.

No obstante, y en relación con esta observación cabe decir que en el párrafo 6 del preámbulo del proyecto de Decreto se recoge que "Este Decreto modifica el nombre del órgano colegiado evidenciando la finalidad de este órgano, que es intervenir en relación con las actuaciones de protección que son competencia de la Administración de la Junta de Andalucía esto es, la tutela y la guarda."

En Sevilla, en el día de la fecha que la firma electrónica de este documento acredita

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.
1

Código:	Ry71i870KR4QFK-muYQTyAyZKQortM7	Fecha	09/06/2020
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

